



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12613

Viernes 27 de Enero de 2017

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 87 - Prorrógase la Emergencia de los
Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los
Efectores del Subsector Estatal 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1995 3
Año 2017 - Dto. Nº 83 a 85, 88 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. Nº 327, 328, 333, 335, 351, 354, 359, 362 a 364 4-7
Secretaría de Cultura
Año 2017 - Res. Nº XVII-03 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Conj. Nº III-06 y V-15 8
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos y Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Conj. Nº XII-03 y XIII-27 8
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento
Rural y Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Conj. Nº XIV-01 y XXI-12 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2016 - Disp. Nº 79, 81, y 83 8-9

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2017 - Acuerdo Plenario Nº 4461 9-10

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2016 - Registro Nº 80592 a 80650 10-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal

Dto. Nº 87/17

Rawson, 19 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 350/17-MS, la Ley I Nº 578, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la ley citada en el Visto, prorrogó a partir del 1º de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut declarada por el Decreto Nº 1076/08, ratificado por las Leyes I Nº 375 y I Nº 391, prorrogada por las Leyes I Nº 438, I Nº 454, I Nº 492, I Nº 514 y I Nº 552;

Que a través del Artículo 3º de la citada Ley, se facultó a este Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, para arbitrar los mecanismos conducentes tendientes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad, en el marco de la emergencia declarada y con el principal objetivo de asegurar dichas prestaciones en los hospitales públicos de la Provincia;

Que el Artículo 2º del mismo instrumento legal dispuso que, durante el periodo de emergencia, la aceptación de las renuncias de los profesionales que prestaran servicios o cumplieran funciones de la especialidad quedaba supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado, en tanto ningún anestesista podría negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones en el mismo lapso;

Que la Ley I Nº 578, dispuso la continuidad de la emergencia durante el año 2016;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud promueve la prórroga de la emergencia de los servicios de anestesia a partir del 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que luego de evaluar la situación de los distintos servicios de anestesia de la Provincia, el Ministerio de Salud concluye en que subsisten los motivos que llevaron a la declaración de emergencia;

Que en tal sentido, puntualiza la escasez del recurso humano disponible en la especialidad, cuya existencia o inexistencia se encuentra unida a la posibilidad de realizar las cirugías que demandan la atención de los pacientes en los hospitales de mayor complejidad;

Que el ingreso de nuevos profesionales a los plan-

teles de la Administración encuentra restricciones, tanto en la limitada oferta como en las pretensiones económicas de los especialistas que el Estado no puede atender, factor que a su vez actúa como disparador de los egresos respondiendo a intereses sectoriales a partir de una posición dominante y de privilegio;

Que en tal sentido, y como consecuencia de dicha posición de privilegio, anualmente se plantean pretensiones remunerativas exorbitantes como condicionante de su ingreso o permanencia en la Administración Pública Provincial;

Que en tales condiciones, cabe concluir en que se encuentra comprometida la adecuada cobertura de los servicios de anestesia de los hospitales de la Provincia;

Que el Estado debe garantizar y asegurar sin más dilaciones la correcta prestación del servicio público de salud en la crítica área de anestesiología, disponiendo todas las medidas que conduzcan a satisfacer dichas necesidades en función de la manda que la Constitución Provincial establece en sus Artículos 18º, 66º, 72º y concordantes;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología del Subsector Estatal de la Salud de la Provincia hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que la medida a dictar implica supeditar la efectividad de las renuncias de los referidos profesionales hasta tanto asuma funciones otro especialista de la materia debidamente designado, como también facultar al Ministerio de Salud para arbitrar los mecanismos conducentes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad con el objetivo de asegurar el normal funcionamiento del servicio de salud, y especialmente la necesidad de facultar a éste a accionar y coordinar políticas con el Ministerio de Salud de Nación a los efectos de lograr la consecución de una solución integral a la problemática planteada;

Que ante ello, y para atender oportunamente la urgencia con medidas tendientes a asegurar los fines constitucionales citados, cabe que este Poder Ejecutivo acuda a la facultad que le confiere el Artículo 156º de la Constitución Provincial, dando cuenta a la Honorable Legislatura Provincial del dictado de este acto, al resultar del presente una limitación temporal para el ejercicio del derecho de renuncia en este ámbito administrativo y como tal una excepción a los mecanismos ordinarios para la sanción de las Leyes;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de Enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia declarada por el Decreto Nº 1076/08, ratificado por las Leyes I Nº 375 y I Nº 391, prorrogada

por las Leyes I N° 438, I N° 454, I N° 492, I N° 514, I N° 552 y I N° 578.-

Artículo 2º.- Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.- En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- Facúltase al Ministerio de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.-

Artículo 4º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO
Lic. CARLOS MARÍA DAMIANO
NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN
Sr. PABLO DURÁN
LETICIA HUICHAQUEO
Lic. PABLO MAMET
Lic. IGNACIO AGULLEIRO
Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ
Cr. SERGIO ISIDRO BOHE

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

Dto. N° 1995 **19-12-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Designar a la señora Liliana Marcela MAIDANA (D.N.I. N° 21.448.198 -1970) a cargo del Departamento Administrativo, y al señor Pablo Alberto DI PACE (D.N.I. N° 22.179.063 - Clase 1971) a cargo del Departamento Normativa Internacional de la Dirección de Normativa Internacional, ambos dependientes de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de Septiembre de 2016.

Artículo 3º.- Los agentes designados conforme se indica en el artículo precedente son acreedores a la diferencia salarial entre su cargo de revista, la agente Marcela Liliana MAIDANA, Oficial Superior Administrativo - Categoría 14, y el agente DI PACE Pablo Alberto - Ayudante Administrativo - Categoría 4, ambos de Planta Temporaria y el cargo a subrogar, conforme lo dispues-

to por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, modificado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 67 - Ministerio de la Producción - Programa 25 - Comercio Exterior - Actividad 1 - Comercio Exterior- Ejercicio 2016.

AÑO 2017

Dto. N° 83 **16-01-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 84 **17-01-17**

Artículo 1º.- Aprobar a partir del 19 de julio de 2016, el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y la Municipalidad de Puerto Madryn, firmado el día 05 de agosto de 2016 y protocolizado el día 29 de diciembre de 2016, al Tomo 7, Folio 031 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 22-Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal / Actividad: 02-Formulación y Ejecución de la Política de Transporte / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 05 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 06-Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Fondo Especial Ley N° 5.616 - Ejercicio 2017.-

Artículo 3º.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se aprueba.-

Dto. N° 85 **17-01-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), la cual se hará efectiva en un solo pago.-

Artículo 4º.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de

cuenta bancaria.-

Artículo 5º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/ 01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 88 19-01-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 04438-2016, correspondiente a la cancelación de las facturas Nº 0009-00000331, y Nº 0009-00000356, de la firma CUIDADOS S.A., con C.U.I.T. Nº 30-70881236-2, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000.-), por el Servicio de Asistencia Médica para el Instituto Penitenciario Provincial según lo solicitado en Notas Nº 235/16-DGPPyRS, Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02-Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616 - Ejercicio 2017.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 327 05-12-2016

Artículo 1º.-TRANSFIÉRASE el bien identificado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial, al Departamento Sistemas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Dése de baja por transferencia de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad Ejecutora Provincial, el bien detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Dése de alta por transferencia a la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Economía y Crédito Público, el bien detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

FECHA DE ALTA	PLANILLA	Nº EXPTE.	MONTO	CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	DESTINO	Nº DE INVENTARIO
21/10/13	2719	1924/13-Ec	\$ 2.608,39	437	1	CAJONERA DE MADERA 2 CAJONES + 1 ARCHIVO P/ CARPETAS COLGANTES	Ministerio de Economía y Crédito Publico	922

Res. Nº 328 06-12-16

Artículo 1º.- Déjense sin efecto las Resoluciones Nº 523-2015-EC y Nº 659-2015-EC.-

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TREINTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$35.328.460,86) en concepto de reintegro del subsidio de tasa de interés sobre operatorias de descuento de certificados de obras de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, correspondiente a las cuotas devengadas desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 11 de noviembre de 2016.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 6.10, Ejercicio 2016.-

Res. Nº 333 07-12-16

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 6º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Contrátese a la firma «AUTOSUR S.A.» (C.U.I.T. Nº 30-61532797-9) para la realización de los trabajos necesarios para la reparación del vehículo oficial de la Dirección General de Rentas Marca Renault Modelo Kangoo Sportway 1.6 - Año 2009 - Dominio IDL-345.

Artículo 3º.- El gasto de PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 20.177,09.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» -Actividad 1 según el siguiente detalle: Inciso 2 - Principal 5-Parcial 1 la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 246,25.-); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA

Y CINCO CENTAVOS (\$ 453,45.-); Inciso 2- Principal 9-Parcial 6 la cantidad de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.191,58.-) y, por último, en el Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 la cantidad de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.285,81.-) todos de la Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.016.

Res. N° 335 15-12-2016

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 0002/16-EC el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

«Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (U\$S 188.126.335,79) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución N° 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (U\$S 188.126.335,79) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: hasta el 31/12/2017.

d) Fecha de emisión: hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de licitación.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS UNO (VN \$1) o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

f) Amortización: íntegra al vencimiento o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) El plazo será de hasta 365 días de la fecha de emisión.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a

lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

i) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

j) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte o cualquier tipo de subasta aprobado que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

k) Tipo de instrumento: Letras a descuento, a tasa fija o cupón variable. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

l) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

m) Tipo de oferta: oferta parcial o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

n) Importe de las ofertas: Será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.

q) Participantes:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A.

3) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) y 2) precedentes.

r) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listados en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A. y/o a través de los colocadores o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

u) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación aplicable: República Argentina.»

Res. N° 351

28-12-16

Artículo 1º.- Abónese a la firma Moody´s Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T N° 30-65123926-1) la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$209.699,05) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública Clase I de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.-

Res. N° 354

29-12-16

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) - Apartado 3º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase a «La Ley S.A. Editora e Impresora» (C.U.I.T. N° 30-50010631-6), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos sobre los módulos: Fiscal de Nación y de las provincias, Tasas municipales, Practica Profesional Tributaria, Sociedades, Contabilidad y Auditoría, Administración, Concursos y Quiebras y Actuación Profesional, por un periodo anual a partir del 1º de Enero del 2017.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a

favor del «La Ley S.A. Editora e Impresora» - C.U.I.T. N° 30-50010631-6 por la cantidad de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 119.915,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38º del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109º del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 119.915,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 del Ejercicio 2016.

Res. N° 359

29-12-16

Artículo 1º.- Conformase la Comisión de Evaluación para el análisis de las propuestas presentadas en el marco de la Solicitud de Propuestas N° 01/16-UEP para el Servicio de Consultoría destinado a la «Implementación de un Sistema de Gerenciamiento de carreteras (SGC) para la Administración de Vialidad Provincial del Chubut», en el marco del Proyecto: Fortalecimiento Institucional de la Administración de Vialidad Provincial – Programa de Infraestructura Vial – BIRF 7301-AR, la cual quedará integrada por el Ing. Marcelo Capart, el Ing. Marcos Agoglia y el Lic. Federico Amandi, por parte de la Administración de Vialidad Provincial.-

Res. N° 362

29-12-16

Artículo 1º.- Rechazase la oferta correspondiente a la firma «El Regional» de Boris Norman Thomas, Sobre N° 3 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, por omitir la presentación del pliego, y la documental acompañando los requisitos del mismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 22 inc. c) de aquél.-

Artículo 2º.- Desestimase las ofertas presentadas por la firma AyB S.A., Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 6 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Desestimase la oferta presentada por la firma ABG Mayorista Sucesión de Gregorio Gómez, Lote N° 2 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma ABG Mayorista Suc. Gregorio Gomez el Lote N° 1 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a doscientos (200) cartones gris 3mm, por un valor de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 15.980), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma «La Terminal» de Daniel Eduardo Buschiazzo al Lote N° 2 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a doscientos ochenta (280) cuerina para encuadernar, por un valor de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 115.640), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condicio-

nes y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma «La Terminal» de Daniel Eduardo Buschiazzo al Lote N° 3 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a quinientos (500) papel guarda, por un valor de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma ABG Mayorista Suc. Gregorio Gomez el Lote N° 4 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a doce (12) cola vinílica, por un valor de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.640), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 8º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma AyB S.A. al Lote N° 5 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a cincuenta (50) cinta capitel x mt., por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 9º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma «La Terminal» de Daniel Eduardo Buschiazzo al Lote N° 6 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a veinte (20) capricho m2, por un valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 10º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma AyB S.A. al Lote N° 7 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a cuatro (4) tinta oro, por un valor de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.609,20), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 11º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 146.919,20), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29 - Proyecto 01 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 2.9.2 la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 18.270) - IPP 2.2.3 la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 116.540) - IPP 2.3.9 la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) - IPP 2.5.4 la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.609,20) - Ejercicio 2016.-

Res. N° 363

29-12-16

Artículo 1º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Cabanellas, Etchebarne y Kelly Sociedad Civil Abogados» (C.U.I.T N° 30-71487281-4), en concepto de honorarios por los servicios de asesoramiento jurídico brindados en la emisión de Letras del Tesoro – Ley II N°

168 Clases I, II y III, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$85.927,50).-

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (C.U.I.T N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación de Letras del Tesoro – Ley II N° 168 Clases I, II y III por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$188.917,33).-

Artículo 3º.- Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A. (C.U.I.T N° 30-70102707-4) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro - Ley II N° 168 Clases I, II y III por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$817.228,63).-

Artículo 4º.- Regístrese el pago a Macro Securities S.A. (C.U.I.T N° 30-65751550-3) en concepto de comisiones de organización y colocación de las Letras del Tesoro - Ley II N° 168 Clases I, II y III por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$417.315,63).-

Artículo 5º.- Regístrese el pago a Escribanía Alonso y Alonso (C.U.I.T N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de letras del Tesoro – Ley II N° 168 Clases I, II y III por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.269,55).-

Artículo 6º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h) Abogados» (C.U.I.T. N° 30-64472623-8) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de las clases I, II y III de Letras del Tesoro – Ley II N° 168, por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO (\$12.705,00).-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2016.-

Res. N° 364

29-12-16

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$420.454,63) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1, en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo - Fuente de Financiamiento 1.11. Ejercicio 2016.

SECRETARIA DE CULTURA**Res. N° XVII-03 18-01-17**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de doscientas veinte (220) horas extraordinarias al 50% y cincuenta y dos (52) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de octubre de 2016 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2016.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Conj. N° III-06-MEYCP Y
V-15-MCG 17-01-17**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente LLENDEROSA ABRAHAM, María (M.I.N° 31.020.156 - Clase 1984) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Planta Permanente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 2°.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Administración de Personal Ministerio de Coordinación de Gabinete, en relación al cumplimiento de la norma vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. N° XII-03-MIPySP Y
XIII-27-ME 18-01-17**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la prórroga de asignación de funciones en la Escuela N° 93 de Buenos Aires Chico dependiente del Ministerio de Educación otorgada mediante Resolución Conjunta N° XII 52/16 y N° XIII 163/16, al agente MORALES, Ricardo Valentín (M.I.N°

11.731.325 - Clase 1955) cargo Plomero- Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Dirección Regional de Obras Públicas Esquel \ Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 7 de Noviembre de 2016.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva conforme lo previsto al artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicaron de la misma norma legal.-

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL Y
MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N° XIV-01-IAC Y
XXI-12-MS 18-01-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de retroactividad establecido en el artículo 32-Punto 3) - Ley N° 18.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución conjunta N° XIV- y N° XXI-115/16, a partir del 1 enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017 en el Puesto Sanitario de Paso del Sapo dependiente del Hospital Rural de Gualjaina, de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, al agente HUENUL Calfucurá, (D.N.I. N° 10.441.408 - Clase 1952), de la Planta Temporaria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Puesto Sanitario de Paso del Sapo, deberá remitir en forma mensual un informe al área personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efecto de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE****Disp. N° 79 14-11-16**

Artículo 1°.- Inscribir a la Técnica Universitaria Valeria Soledad Sayegh (D.N.I.:33.772.102) en el Registro de Evaluadores de Poblaciones de Guanacos (Lama guanicoe).-

Disp. N° 81 21-12-16

Artículo 1°.- Habilitar la temporada de caza mayor y menor de aves y mamíferos desde el 01 de Abril del año 2017 hasta el 31 de Julio del año 2017 inclusive, todo ello respecto de las siguientes especies, y sus respectivos número de cupos por cazador:

a) Martineta (Eudromia elegans): cinco (05) ejemplares por día.

b) Pato Maicero (*Anas georgica*): cuatro (4) ejemplares por día.

c) Pato Barcino (*Anas flavirostris*): tres (3) ejemplares por día.

d) Codorniz de California (*Lophortyx californica*): sin límites.

e) Liebre Europea (*Lepus europaeus*): diez (10) ejemplares por día.

f) Conejo Silvestre (*Oryctolagus cuniculus*): sin límites.

g) Guanaco Macho adulto (*Lama guanicoe*): dos (02) ejemplares adultos por salida. El máximo para el transporte por salidas, que excedan el día de cacería, será de dos (02) ejemplares de machos adultos por cazador.-

Artículo 2º.- Las especies con alta tasas de reproducción y dispersión; oportunistas en cuanto a sus hábitos dietarios y potencialmente perjudiciales tanto para las especies autóctonas como para las domésticas, tendrán un régimen cinegético anual; que a continuación se detalla:

a) Jabalí (*Sus scrofa*): sin límite, extendida hasta el 01 de Abril del 2018.

b) Visón (*Mustela visón*): sin límite, extendida hasta el 01 de Abril del 2018.

Artículo 3º.- A los efectos del Artículo 1º, cuando se realicen excursiones de tres (3) o más días, cada cazador no podrá transportar una cantidad de ejemplares superior a la de tres (3) días de cacería de la especie autorizadas para caza menor de aves y mamíferos. Los cazadores que permanezcan más de un (1) día en los predios donde desarrollaran la actividad, deberán certificar su inicio en la comisaría más cercana al área de caza.-

Artículo 4º.- El cazador deberá poseer obligatoriamente:

1) El permiso de caza otorgado por la Dirección de Fauna y Flora Silvestre;

2) Autorización escrita del dueño del campo; y

3) Tenencia del arma actualizada (en ningún caso la caza mayor podrá realizarse con armas de calibre menor).-

Artículo 5º.- No se podrán utilizar para la caza mayor y menor armas semiautomáticas.-

Artículo 6º.- Los calibres habilitados para la Caza Menor de Aves y Mamíferos serán:

a) Escopetas de caño liso, calibres del 12 al 36 cargadas con cartuchos a perdigones.-

b) Carabinas de calibre 22, hasta 22 LR.-

Artículo 7º.- Los calibres habilitados para la Caza Mayor General serán:

a) Escopeta de caño liso, calibres 12 y 16, cargadas con proyectiles sólidos tipo brennecke.-

b) Fusiles, con munición de percusión central, desde calibre 223.-

Artículo 8º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Disp. N° 83

26-12-16

Artículo 1º.- Habilitar la caza de ejemplares de la especie Zorro Gris (*Pseudalopex griseus*) en la Pro-

vincia del Chubut desde el 1º de Mayo del año 2017 y hasta al 31 de Julio inclusive del año 2017.-

Artículo 2º.- Los poseedores de pieles de la especie Zorro Gris (*Pseudalopex griseus*) capturados durante la presente temporada, deberán declarar indefectiblemente su legítimo origen a través de las planillas «Tenencia de Cuero de Zorro Gris», teniendo como fecha límite el 31 de Agosto del año 2017. Dicha declaración deberá realizarse ante los Juzgados de Paz y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Provincia del Chubut y sus Delegaciones.-

Artículo 3º.- Cumplidos los plazos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición, lo declarado será establecido como «stock» en la Provincia para la presente temporada.-

Artículo 4º.- Autorizar la actividad con fines de lucro y el transporte de cueros de la especie Zorro Gris (*Pseudalopex griseus*), dentro del territorio provincial amparado por la «Tenencia de Cuero de Zorro Gris» con una vigencia hasta el 1º de Julio del 2018, momento en que dicha tenencia caducará, asimismo la presentación de la tenencia será requisito indispensable para la obtención de la Guías de tránsito interprovincial.-

Artículo 5º: El Comercio y Transporte de cueros de Zorro Gris, le estarán permitidos solamente a todos aquellos particulares que se hayan registrado como acopiadores en tiempo y forma dentro de la Provincia y que hayan obtenido el Libro rubricado correspondiente en la dirección de Fauna y Flora Silvestre.

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nro. 4461/17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;

VISTO:

Lo dispuesto en el Título V, Capítulo III de la Ley XXIV N° 71 de Obligaciones Tributarias para el ejercicio fiscal 2017, el que introdujera modificaciones en la Ley XXIV N° 13 de Tasas Judiciales y lo establecido en las Leyes XXIV N° 13 y II N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Superior Tribunal de Justicia reglamentar todo lo necesario para la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación (conf. art. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13 y arts. 5 y 8 inc. c) de la Ley II N° 33);

Que esta facultad se encuentra reafirmada por lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley XXIV N° 71, que establece en lo pertinente que «...El STJ se encuentra facultado para: a) dictar actos reglamentarios e

interpretativos de contenido general –las que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial...».

Que en esta instancia resulta necesario y oportuno reglamentar el artículo 101 inc. c) de la Ley XXIV N° 71, Capítulo III, a fin de evitar posibles dudas que conduzcan a una errónea aplicación de lo allí normado;

Que en tal sentido el inciso precitado reza: «c) Petición de expedientes que se encuentran en el archivo de Tribunales: 30 MODULOS JUS para la primera solicitud de desarchivo. Cuando se tratare de la segunda solicitud de desarchivo y en adelante, por cada solicitud se deberá abonar 60 MODULOS JUS»;

Que al establecer la cantidad de solicitudes de desarchivo –primera, segunda, etc la correcta interpretación de la norma obliga a entender que la petición sea de la misma parte o su litisconsorte;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA:

Artículo 1°. DEBERÁ ENTENDERSE que cuando el artículo 101 inc. c) de la Ley XXIV N° 71 se refiere a la cantidad de solicitudes de desarchivo se alude a la petición de la misma parte o su litisconsorte.

Artículo 2°. REGÍSTRESE, por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE a las Cámaras de Apelaciones y a los Juzgados con competencia en el Fuero Civil, Comercial, Laboral, y Multifueros, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

MARIO LUIS VIVAS
JORGE PFLEGER
ALEJANDRO J. PANIZZI
MIGUELÁNGEL DONNET
MARCELO ALEJANDRO HORACIO GUINLE

CLAUDIA TEJADA
Secretaría

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 80592

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1641 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS

GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 80593

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1640 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DIVISION DE NOTICIAS CENTRAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22:45 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 80594

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2016

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1300 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRORROGALIC. PCA. N° 22/16 AMPLIACION ESC. 407 - RADA TILLY.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 180,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-21/06/2016.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.080,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 80595

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2016

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1030 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 25 DE MAYO EN CAMARONES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80596

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 837 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - AVISO TURISMO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 17 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 15-18-20-22/05/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 61.200,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80597

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1313 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO SARMIENTO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80598

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1328 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA BANDERA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 34.200,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80599

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/06/

2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1322 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - JORNADAS CORALES CHUBUTENSES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 24 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 18-19/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.920,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80600

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1311 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - VEDA POR MAREA ROJA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-20-22/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.060,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80601

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1307 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 08/16 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS - MS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 15-16-17-18-19/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80602

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1305 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA DE MEDICOS ESQUEL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 14-17-19-23/06/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.600,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80603

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1183 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREPARATE EVITA CULTURALES LANZAMIENTO EVITA CULTURALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 24 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. *09-10-11/06 **12-13/06/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 64.800,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80604

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1295 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 23/16 ESC. NIVEL INICIAL - Bº CORDON FORESTAL 2 CR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 14-21-28/06/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80605

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1404 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 19.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80606

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1559 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80607

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1555 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LAS VOCES DE MI GENTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 21 A 22 HS. Y LOS SABADOS DE 20 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80608

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1556 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - PANORAMA 4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 47.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80609

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1557 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- APUNTALANDO TRADICIONES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES DE 21 A 22 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80610

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1558 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA ANTENA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 47.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80611

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1735 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -ACUERDO DE PRECIOS PILOTTI.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 15 - \$ 66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/05/2016 C/UBICACION.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.972,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80612

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1730 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -ACUERDO DE PRECIOS DE CARNES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE

MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 18 - \$ 66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/05/2016 C/UBICACION.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.967,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80613

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1705 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - INSCRIPCIONES EVITA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 24 - \$ 66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-06/07/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.547,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80614

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/07/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1739 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA A PRODUCTORES- LA GRAN GOURMET DE LA PATAGONIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 60,78.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 07-12-20-28/07/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.481,68.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80615

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1713 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LANZAMIENTO CONCURSO GENIOS SE BUSCAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 18 - \$ 60,78.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 02-07-15-19-23/07/2016.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.351,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80616

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1767 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LANZAMIENTO CONCURSO GENIOS SE BUSCAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 18 - \$ 66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/06/2016 C/UBI-CACION.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.967,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80617

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1744 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS GRANJA PORCINA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 15 - \$ 66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/05/2016 C/UBI-CACION.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.972,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80618

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1768 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - AVISO LA HOYA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33 - \$ 66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/06/2016 C/UBI-CACION.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80619

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/

07/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1761 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 27/16 - PLANEAMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 94,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-11-18/07/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.998,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80620

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1632 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO DEPORTE CAPITAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80621

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1633 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO EL AGUANTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80622

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1628 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO TODO FUTBOL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80623

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1629 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO MESETA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80624

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1749 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA A PRODUCTORES- LA GRAN GOURMET DE LA PATAGONIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 100,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 07-12-14-17-21-26/07/2016 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 23.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80625

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/07/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1753 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 09/16 ADQ. EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$ 94,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 05-06-07-08-09/07/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.340,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80626

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/

06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1704 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - INSCRIPCIONES EVITA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 27 - \$ 116,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 03-06/07/2016 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.056,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80627

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1708 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCIERTOS CORALES BICENTENARIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 27 - \$ 100,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-03/07/2016 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80628

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1637 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO EL ZONAL DEL VALLE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80629

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1630 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO HOCKEY Y RUGBY.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO:
IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80630

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1631 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO JINETES Y AMAZONAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80631

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1737 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS PILOTTI.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 15 - \$ 116,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/05/2016 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.880,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80632

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1750 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS GRANJA PORCINA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 15 - \$ 116,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/05/2016 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.880,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80633

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1728 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS DE CARNES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 116,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/05/2016 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.056,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80634

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1639 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO CORSA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80635

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1539 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - COMUNICADO ISSYS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 17 - \$ 94,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 23-24-25/06/2016 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 14.382,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80636

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1734 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIFERENCIA OP
Nº 53250 - TARIFA COLOR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. 23-24-25/06/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 918,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80637

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/
06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1571 MCG-SIP 2016 /
1181 IPV Y DU- 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVIN-
CIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
Nº 17/16 15 VIVIENDAS GAN GAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$
94,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 19-20/06/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.896,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80638

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/
06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1232 MCG-SIP 2016 /
1179 IPV Y DU- 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVIN-
CIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRORRO-
GA LIC. PCA. Nº 08/16- 28 VIVIENDAS SUTIAGA-
DOLAVON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 14 - \$
94,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/06/2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.948,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80639

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/
08/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6564 SMEIP- 2015 /
2852 AVP- 2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A
CONCURSO SOBREESTANTE B CLASE VIII.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO
S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$

154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 17-20-23/08/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.707,60.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80640

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1636 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
- SUPLEMENTO JUEGOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80641

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1635 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
- SUPLEMENTO NUTRICION.
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80642

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1634 MCG-SIP 2016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
- SUPLEMENTO ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80643

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/
06/2016
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2016
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1570 MCG-SIP 2016 /

1180 IPV Y DU- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 Nº 17/16 15 VIVIENDAS GAN GAN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 206,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 19-20/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.768,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80644

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1687 MCG- 2016 / 1522 MIP Y SP- 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 Nº 05/16 PLANTA GLP Y RED DISTRIBUCION GAS PROPANO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 9 - \$ 206,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/03/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.562,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80645

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1320 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 17 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 17-22-26-28/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 24.480,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80646

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1178 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - *LIC. PCA.
 Nº 01/16 ADQ. INDUMENTARIA **RECT. LIC. PCA. Nº

01/16.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 30 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. *08-09-10/06/2016 **11-12-13/06/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 97.200,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80647

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1707 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCIERTO CORALES BICENTENARIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$ 223,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-03/07/2016.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 24.084,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80648

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1771 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LA HOYA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 223,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/06/2016 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.168,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 80649

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2016
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1703 MCG-SIP 2016
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - INSCRIPCIONES EVITA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$ 223,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 03-06/07/2016 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.056,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 80650

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2016

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 03/08/2016

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1605 MCG-SIP 2016

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO TELA DE RAYON.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2016.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Rivadavia, a los seis del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.-

MARCOS DITULIO

Secretario de Refuerzo

I: 25-01-17 V: 27-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONCALVES RODRIGUES, JOSÉ Y/O JOSÉ CAFÉ FANTAZÍA, MARÍA ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONCALVES RODRIGUES, José CAFÉ FANTAZÍA, María Isabel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003757/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS

Secretaria de Refuerzo

I: 25-01-17 V: 27-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados «Yañez Esteve, Micaela y otro S/Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. N° 168 – Año 2016), cita y emplaza a los herederos del Sr. FABIÁN SILVIO CABELLO para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Jornada de esta ciudad.

Secretaría, Puerto Madryn, 22 Noviembre de 2016.

VERÓNICA L. FERRANDO

Secretaria

I: 26-01-17 V: 27-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 1 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Carolina Barreiro, en los autos caratulados «PRADO, Sebastián Eduardo / ARANDA, Walter Javier S/Cobro de pesos e indem. de

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados «Yañez Esteve, Micaela y Otro c/Cabello, Fabián Silvio y/u Otros s/Daños y perjuicios» (Expte. N° 167 - Año 2016), cita y emplaza a los herederos del Sr. FABIÁN SILVIO CABELLO para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y diario Jornada de esta ciudad.

Secretaría, Puerto Madryn, 22 de Noviembre de 2016.

VERÓNICA L. FERRANDO

Secretaria

I: 26-01-17 V: 27-01-17

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y Emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DEMETRIO STEFANOFF PAPKOFF, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: «Stefanoff Papkoff, Demetrio S/Sucesión», Expte. N° 3243/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro

ley» (Expte. 90 – Año 2013), cita y emplaza a los herederos del Sr. WALTER JAVIER ARANDA para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial.

Secretaría, Puerto Madryn, 15 de Diciembre de 2016.

Dra. BARREIRO CAROLINA

Juez

Juzgado Laboral Puerto Madryn

I: 26-01-17 V: 27-01-17

HARRY S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «Con fecha 2 de Mayo de 2.016, por unanimidad, los socios de HARRY S.R.L. decidieron lo siguiente: 1º) Raúl Alberto ECHEVERRÍA CEDE a título gratuito: 1) en favor de Alejandro Javier ECHEVERRÍA y éste acepta, la cantidad de CIEN (100) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las cuotas que posee en la Sociedad; y 2) en favor de Florencia Trinidad ECHEVERRÍA y ésta acepta, la cantidad de CIEN (100) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las cuotas que posee en la Sociedad, siendo en consecuencia los Cesionarios propietarios de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social y haciéndose cargo del mismo.- 2º) Juan Carlos ECHEVERRÍA es titular de DOSCIENTAS (200) cuotas parte de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, que por este acto CEDE a título gratuito en favor de Florencia Trinidad ECHEVERRÍA y ésta acepta, la cantidad de DOSCIENTAS (200) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que representan el CIENTO POR CIENTO (100%) de las cuotas que posee en la Sociedad, siendo en consecuencia la Cesionaria propietaria de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social y haciéndose cargo del mismo.- En consecuencia se modifica el artículo del contrato constitutivo correspondiente al capital social, el que quedará redactado de la siguiente forma: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por mil (1000) cuotas parte de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: a) el Socio Artemio Maximiliano LUCERO trescientas (300) cuotas parte de valor nominal \$ 100 cada una, que representan el treinta por ciento

(30%) de participación societaria; b) el Socio Alejandro Javier ECHEVERRÍA cuatrocientas (400) cuotas parte de valor nominal \$ 100 cada una, que representan el cuarenta por ciento (40%) de participación societaria; y c) la Socia Florencia Trinidad ECHEVERRÍA trescientas (300) cuotas parte de valor nominal \$ 100 cada una, que representan el treinta por ciento (30%) de participación societaria.- El capital social se encuentra totalmente (100%) integrado.».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Director General

Inspección General de Justicia

Delegación Comodoro Rivadavia

Ministerio de Gobierno

P: 27-01-17

SERVICIOS AMBIENTALES JASA S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «Con fecha 2 de Mayo de 2.016, por unanimidad, los socios de SERVICIOS AMBIENTALES JASA S.R.L. decidieron lo siguiente: Juan Carlos ECHEVERRÍA CEDE a título gratuito en favor de Florencia Trinidad ECHEVERRÍA y ésta acepta, la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) CUOTAS de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que representan el CIENTO POR CIENTO (100%) de las cuotas que posee en la Sociedad, siendo en consecuencia la Cesionaria propietaria de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social y haciéndose cargo del mismo.- En consecuencia se modifica el artículo del contrato constitutivo correspondiente al capital social, el que quedará redactado de la siguiente forma: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de capital de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: 1) el socio Artemio Maximiliano LUCERO setecientos veinte (720) cuotas parte de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan el sesenta por ciento (60%) de participación societaria; y b) la Socia Florencia Trinidad ECHEVERRÍA cuatrocientas ochenta (480) cuotas parte de valor nominal \$ 10,00 cada una, que representan el cuarenta por ciento (40%) de participación societaria.- El capital social se encuentra totalmente (100%) integrado.».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Director General

Inspección General de Justicia

Delegación Comodoro Rivadavia

Ministerio de Gobierno

P: 27-01-17

**PATAGONIA MUEBLES S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de noviembre de 2016, DECIDEN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA QUE SERÁN SOCIOS: a) Sergio Ricardo PONSE, argentino, nacido el 11 de junio de 1965, casado, de profesión empresario, con domicilio en Calle Código 2436 N° 1518, Barrio Standard Norte, Ciudad de Comodoro Rivadavia, D.N.I. N° 17.370.707 b) Víctor Alejandro VELAZCO, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1992, soltero, de profesión empleado, con domicilio en Calle Gerónimo Maliqueo N° 264 del Barrio Roca, ciudad de Comodoro Rivadavia, D.N.I. N° 37.068.163.- 2.- La Sociedad se constituye por instrumento privado el día 30 de noviembre de 2016.-

3.- La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo la siguiente razón social: PATAGONIA MUEBLES S.R.L.-4.- El Domicilio de la sociedad se fija en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- La Sede Social, la que se fijará por instrumento separado, se fija hasta que así se resuelva por cláusula transitoria, en Calle Hipólito Irigoyen N° 3.508, Barrio Industrial, ciudad de Comodoro Rivadavia.- El Objeto Social consiste en: a) Realizar por cuenta propia o de tercero, la fabricación elaboración y transformación de productos y subproductos de la madera o derivados de la madera o similares, metalúrgicos, químicos, férricos, plásticos, producción y fabricación de muebles, viviendas y partes de viviendas, instalación de equipos y plantas industriales, construcción de estructuras e infraestructura de servicios, soldaduras.- b) Proyecto, desarrollo, dirección ejecutiva de obras civiles e industriales.- c) Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, explotación de marcas, patentes de invención, diseños industriales, cálculo de obra, y confección de planos.- d) Servicios de transporte de cargas, de correspondencia, de personas por vía terrestre, aérea o marítima, transporte de pasajeros de corta y larga distancia.- e) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestión de negocios bienes y capitales.- f) Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, publicitario, comercialización, marketing y toda prestación relacionado con la industria petrolera, minera, energética y afines.- g) Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas, productos relacionados con su objeto.- 6.- El Plazo de Duración es de noventa y nueve años.- 7.-El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil dividido en dos mil cuotas sociales de pesos cien cada una de valor nominal, el que se suscribe en efectivo.- Suscripta por los socios de la siguiente manera: Sergio Ricardo Ponce suscribe la cantidad de 1020 cuotas sociales y el socio Víctor Alejandro Velazco la cantidad de 980 cuotas sociales.- 8.- Los órganos de administración y representación consisten en un socio

o tercero que administra y representa a la sociedad, el mismo se designa por los socios conforme a las mayorías establecidas en la ley de sociedades comerciales.- Se designa gerente al Socio Sergio Ricardo PONSE, hasta que los socios resuelvan designar nuevo gerente.- El período de duración es cada tres años.- La representación legal de la sociedad: La ejerce el socio gerente, quien tiene el uso de la firma social y bancaria, pudiendo otorgar poderes con distinta finalidad.- Para el cumplimiento del objeto puede realizar todo tipo de acto o contrato permitido por las leyes, incluidos los prescriptos por el artículo 375 incisos e)/m del Código Civil y Comercial y normas reglamentarias y complementarias.- 10.- El ejercicio comercial cierra el 31 de marzo de cada año.-

Gerentes: se designa gerente al Sr. Sergio Ricardo Ponce.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-01-17

**«CFR S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad CFR S.R.L. Socios: CATACCI Romina Soledad, argentina, nacida el 05 de Junio de 1988, con identidad acreditada mediante D.N.I. N° 33.769.540, CUIL N° 27-33769540-5, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Río Gallegos N° 645, Diadema Argentina, Pcia. Del Chubut y ATACCI Patricio Romano, argentino, nacido el 25 de Octubre de 1962, con identidad acreditada mediante D.N.I. N° 16.134.036, CUIT N° 20-16134036-8 de estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Roca N° 388 del B° Gral. Mosconi, Pcia. del Chubut; 2-) Constitución: por contrato privado de fecha 10 de Junio de 2015 y acta complementaria de fecha 07 de Abril de 2016; 3-) Denominación: CFR S.R.L.; 4-) Domicilio: Jurisdicción Departamento Escalante, Pcia. del Chubut; 5-) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y otras sociedades, sean estas nacionales o extranjeras, de carácter público o privado en todo lo previsto por la ley de sociedades y sus modificaciones, a: 1) METALURGICA: a) INDUSTRIAL: la industrialización de productos o subproductos, mediante la transformación, producción, ensamblaje, tratamiento, revestimientos, forjado, prensado, estampado, laminado, axial como su instalación, procesamiento y/o elaboración utilizando como materia prima materiales ferrosos, no ferrosos, aluminio, hierro u otros metales, madera, plásticos, minerales y demás bienes relativos a la actividad metalúrgica; fabricación de carpintería de aluminio, herrería, de objetos de metal y sus accesorios, con

individualidad propia o sin ella, partes y componentes de metal y/o aleaciones de muebles e inmuebles tales como aberturas, puertas, ventanas, cercos, techos y rejas, estructuras metálicas industriales, sus herrajes, montajes y accesorios; Carpintería metálica de obra; fabricación de muebles metálicos para el hogar, comercio e industria; fabricación y montaje de trailers, casillas, containers y similares; fabricación de partes y accesorios para todo tipo de automotores u otros medios de movilidad y/o transporte; obras de ingeniería o arquitectura, construcción vial, hidráulicas, eléctricas y de gas, ya sean domiciliarias o redes exteriores; b) COMERCIAL: mediante la compraventa y/o permuta de productos metalúrgicos y de obra en general, de construcción, maderas, vidrios como todo otros componente, insumo, material destinado a obras de infraestructura, civil, comercial, industrial, de las actividades privadas, petroleras, mineras, pesqueras, ya sea por contratación directa o licitación pública o privada, al por mayor y menor, bajo la modalidad de distribución, representación, comisión, franquicia y/o propia producción; 2). CONSTRUCTORA: mediante la construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras: civiles, de arquitectura, sanitarias, eléctricas, de gas, tanto domiciliarias como redes externas, urbanizaciones, edificios públicos o privados, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción y/o instalación de viviendas prefabricadas, y ejecución de obras civiles en general, sean públicas o privadas; excavaciones, desmontes, movimientos de suelo; construcciones de estructuras para viviendas particulares, civiles, comerciales e industriales, con o sin aportes de materiales, y ya sea que las mismas supongan la obtención de un producto final o bien constituyan una etapa de su construcción, elaboración o puesta en condiciones de utilización; 3) SERVICIOS: de relevamiento, refacción, demolición, remodelación, decoración, conservación, mantenimiento y reparación integral de edificios y obras enunciadas, públicas o privadas; asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial con aporte de profesionales idóneos en la materia; proyectos de señalización, iluminación y parquización; servicios de soldadura y montaje; de recolección de residuos, parquización y limpieza, y servicios auxiliares relacionados con las actividades de la metalurgia o de la construcción; la provisión de personal, equipo, herramientas, elementos, insumos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; 6-) Duración: 25 años a contar de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio; 7-) Capital Social: El capital social se establece en efectivo en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,-), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN (\$ 100,-) cada una, siendo totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: CATACCI Romina Soledad suscribe el setenta por ciento (70%) del capital, es decir la suma de 840 cuotas de \$ 100.- y CATACCI Patricio Romano suscribe el treinta por ciento (30%) restante del capital, o sea la cantidad de 360 cuotas de \$ 100, comprometiendo su integración de la siguiente manera: el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efecti-

vo al momento de ordenarse la inscripción por ante el Registro Público de Comercio respectivo; el restante SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de esa fecha; 8-) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Catacci Romina Soledad en carácter de Gerente, quien ejercerá el cargo por tiempo indefinido pudiendo, por reunión de socios, ser removido con justa causa de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 y 129 de la ley 19550; 9-) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 27-01-17

«SERVICIOS ESPECIALES LOS VASCOS S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1-) Socios: ALVAREZ Sebastián, argentino, nacido el 07 de Septiembre de 1996, con identidad acreditada mediante D.N.I. N° 39.207.072, CUIL N° 23-39207072-9, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Jorge Verdeau 513 de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut y el Sr. ALVAREZ Hector Adrian, argentino, nacido el 10 de Mayo de 1971, con identidad acreditada mediante D.N.I. N° 21.776.691, CUIT N° 20-21776691-6 de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Jorge Verdeau 513 de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; 2-) Constitución: por contrato privado de fecha 07 de Septiembre de 2016; 3-) Denominación: SERVICIOS ESPECIALES LOS VASCOS S.R.L.; 4-) Domicilio: Jurisdicción Departamento Escalante, Pcia. del Chubut; 5-) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y otras sociedades, sean estas nacionales o extranjeras, de carácter público o privado en todo lo previsto por la ley de sociedades y sus modificaciones, a:) TRANSPORTE TERRESTRE: Explotación comercial e integral del servicio de transporte nacional e internacional, de cargas generales incluidas la de sustancias peligrosas, mediante bienes propios, de terceros o a través de terceros, en todo tipo de automotores y medios de transporte terrestre, fluvial, marítimos y aéreo, como así también toda actividad relacionada directamente con el transporte; servicios de fletes, acarreos, mudanzas, transporte de bienes muebles, materias primas y/o elaboradas, combustibles, pasajeros; servicios de grúas con o sin traslado, auxilios, remolques de contenedores, maquinas, equipos y herramientas de las industrias petroleras, mineras, pesqueras, de la construcción y sector metal mecánico en general; el almacenamiento,

distribución, reparación y mantenimiento de las mismas; b) INDUSTRIAL: mediante la elaboración, construcción, armado, carrozado, equipamiento, transformación y reparación de vehículos, de sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines del transporte o comercializarlos en forma conjunta o separada del servicio; fabricación y montaje de trailers, casillas, containers y similares; fabricación de partes y accesorios para todo tipo de automotores u otros medios de movilidad y/o transporte; c) SERVICIOS: atención y mantenimiento de pozos, baterías de petróleo; su reparación, montaje de equipos, motores y sus componentes; montaje y desmontaje de cañerías de conducción; mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficie en yacimientos industriales, petroleros y mineros; La locación de vehículos, camiones, tractores, semis remolques, equipos de transporte rodante, con o sin personal, herramientas, elementos, insumos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; 6-) Duración: 50 años a contar de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio; 7-) Capital Social: El capital social se establece en efectivo en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,-), representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de valor nominal pesos UN MIL (\$ 1.000,-) cada una, siendo totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: el Sr. ALVAREZ, Sebastian suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital, es decir la suma de 250 cuotas de \$ 1.000- y el Sr. ALVAREZ Hector Adrian suscribe el cincuenta por ciento (50%) restante del capital, o sea la cantidad de 250 cuotas de \$ 1.000, comprometiéndose su integración de la siguiente manera: el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo al momento de ordenarse la inscripción por ante el Registro Público de Comercio respectivo; el restante SETENTA y CINCO POR CIENTO (75%) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de esa fecha; El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias estableciendo la asamblea de socios su aprobación, forma y tiempo de emisión; 8-)

Administración y Representación: será ejercida por un socio o un tercero no socio según lo convenga y designándose a quien revista tal condición como gerente, quien ejercerá el cargo por tiempo indefinido.- Gerente: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio ALVAREZ Sebastián en carácter de Gerente, quien ejercerá el cargo por tiempo indefinido pudiendo, por reunión de socios, ser removido con justa causa de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 y 129 de la Ley 19550; 9-) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: calle Sebastian Almeiro S/N y Toribio Larrea de Comodoro Rivadavia, Dto. Escalante. Pcia. del Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 27-01-17

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 44/16

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos (\$ 49.665.800,00) Valor Básico Diciembre de 2016.

Plazo de Ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 496.658,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y dos mil novecientos (\$ 24.832.900) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 16 de FEBRERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 16 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 25-01-17 V: 31-01-17

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 06/2016

OBRA: «EXTENSIÓN RED DE AGUA ZONA DE
CHACRAS – PRIMERA ETAPA».-
UBICACIÓN: DROFA DULOG SUR - CIUDAD DE
TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTA-

VOS (\$ 13.678.848,87).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 136.788,48).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.642.599,45.-) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS DÍAS (300) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 25-01-17 V: 31-01-17

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17

OBRA: «PROYECTO Y CONTRUCCÓN DE 18 VIENDAS – VIALIDAD NACIONAL – EN LA CIUDAD DE TRELEW»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$ 29.768.119,36). Mes Base Diciembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$ 29.768.119,36).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno con diecinueve centavos (\$ 297.681,19).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 20 de Febrero de 2017 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 20 de Febrero de 2017 a partir de las 11 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 27-01-17 V: 02-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50